

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 28.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

CIRCULAR

Designación de las secciones cuyos comisionados Interventores nombrados por las Mesas electorales respectivas, conforme al art. 57 de la Ley, han de concurrir a las Juntas de escrutinio general correspondientes, bajo la responsabilidad penal que establece dicha Ley.

Esta Junta provincial del Censo electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley, y en su sesión de veinte y siete del actual, ha determinado las secciones que por los comisionados interventores que nombren en su día las Mesas correspondientes, han de estar representadas obligatoriamente en las Juntas de escrutinio general de cada distrito, conforme y bajo la responsabilidad que en la precitada ley se establece.

Circunscripción de Córdoba

Del Municipio de Córdoba, las veinte y dos secciones que lo constituyen.
Del de Villaviciosa, sus dos secciones.
Del de Villa del Río, la sección primera.
Distrito de Cabra
Del Municipio de Valenzuela, sus dos secciones.
Del de Baena, sus siete secciones.
Del de Doña Mencía, sus tres secciones.
Del de Cabra, su sección primera.
Distrito de Hinojosa del Duque
Del municipio de Fuente Obejuna, sus cuatro secciones

Del de Blazquez su única sección
Del de Espiel sus dos secciones
Del de Belalcázar sus cuatro secciones
Del de Belmez sus cinco secciones
Del de Obejo su única sección
Distrito de Lucena
Del municipio de Puente Genil, sus siete secciones
Del de Benamejí sus tres secciones
Del de Encinas Reales sus dos secciones
Del de Lucena la sección primera
Distrito de Montilla
Del municipio de Castro del Río sus seis secciones
Del de Aguilar sus siete secciones
Del de Espejo la sección primera
Distrito de Posadas
Del municipio de Palma del Río sus cuatro secciones

Del de la Rambla sus cuatro secciones
Del de Almodovar sus dos secciones
Del de Posadas sus tres secciones
Del de Guadalcázar su única sección
Del de Montalbán sus dos secciones
Distrito de Priego
Del municipio de Rute sus cinco secciones
Del de Luque sus tres secciones
Del de Carcabuey sus tres secciones
Del de Almedinilla sus dos secciones
Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento y para los fines del precitado art. 65 de la ley.
Córdoba 28 de Enero de 1891.—El Presidente de la Junta provincial, El Conde de Hust.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

EDICTO

En evitación de que pudiera alterarse el orden público en el pueblo de Puente Genil, con motivo de la próxima elección de Diputados a Cortes, he acordado nombrar Delegado de mi Autoridad a D. José Guzman, con el solo objeto de mantener el orden y garantizar la libre emisión del sufragio de sus electores.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley electoral.

Córdoba 30 de Enero de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

MONTORO

Número 253.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, y en consideración a no haberse reclamado de inclusión ni de exclusión en la lista formada y publicada oportunamente, contra ninguno de los individuos que en la actualidad compone dicha Corporación, y número cuatruplo de mayores contribuyentes, vecinos de esta ciudad, que tienen derecho a elegir Compromisarios para nombrar Senadores, fué aprobada y ultimada, como a continuación se expresa:

Número de orden	Señores del Ayuntamiento	Domicilios	Cargos
	Nombres		
1	D. Luis Medina Rojas	Martínez Campos	Alcalde presidente
2	Bartolomé Benítez Romero	Salazar	Teniente primero
3	Juan María Lara Coca	Duque Victoria	Id. segundo
4	Cesáreo Verdejo Monico	Rosario	Id. tercero
5	Rafael Coca Gómez	Alvaro Pérez	Id. cuarto
6	Pedro Ager Roselló	Córdoba	Regidor síndico
7	Bartolomé Osuna Pedrajas	Martínez Campos	Id. id.
8	Martín González Castro	Bartolomé Camacho	Regidor
9	Ildefonso Vacas Cepas	Peñuelas	Id.
10	Antonio Carbonell y Escamilla	Martínez Campos	Id.
11	José Molina Ortiz	Rosario	Id.
12	Juan Antonio Barbado Rodríguez	Alvaro Pérez	Id.
13	Manuel Gómez Notario	Plaza Santa María	Id.
14	Francisco Cañas Alcalá	Salazar	Id.
15	Juan Jurado Moreno	Martínez Campos	Id.
16	Juan Jurado Calero	Marín	Id.
17	Martín López Morales	San Francisco	Id.
18	Pedro Criado Serrano	San Miguel	Id.

Número de orden	Mayores contribuyentes	Domicilios	Territorial		Industrial		Total	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
	Nombres							
1	D. Juan Bastida Herrera	Salazar	10961	96			10961	96
2	Francisco Villalba Carcedo	Peñuelas	6530	20			6530	20
3	Antonio Benitez Tablada	Salazar	6493	39			6493	39
4	Juan Antonio Lara Cano	Id.	3579	26	108	20	3687	46
5	José María Molina Canalejo	Plaza Alfonso XII	3028	82			3028	82
6	Pedro Medina Pedrajas	Duque Victoria	2992	89			2992	89
7	Antonio E. Gómez Medina	Salazar	2809	04			2809	04
8	Julián Isla Toledano	Alvaro Pérez 13	2544	91			2544	91
9	Bartolomé Romero González de Canales	Mártires	2270	09			2270	09
10	Juan Antonio Benitez Gómez	Id.	2126	46			2126	46
11	Juan Parras Fernández	Morenas	2051	28			2051	28
12	Juan Romero Nuño	San Sebastián	1901	26	8	45	1909	71
13	Bartolomé Alcalá Pabón	Plaza Alfonso XII	1852	25			1852	25
14	Francisco Rico García	Rosario 1	1821	76			1821	76
15	Juan Antonio Canales Joca	Duque Victoria	1722	21			1722	21
16	Ildefonso Serrano Rosal	Plaza Alfonso XII 10	1710	95			1710	95
17	Antonio Albiz de Pablo	San Francisco	1295	72	148	78	1444	50
18	Baltasar Gómez García	Alfonso XII 17	1436	10			1436	10
19	Juan Serrano Garijo	Martínez Campos	1313	74	40	58	1434	32
20	Francisco Romero Canales	Morenas 17	1355	95			1355	95
21	José Torres López	Cervantes	1331	71			1331	71
22	Antonio Cano Canales	Dotes	1043	36	270	51	1313	87
23	José Lara Coca	Isabel II 14	1232	45			1232	45
24	Timoteo Rodrigo Criado	Salazar 2	1202	92			1202	92
25	Juan María Lara Benitez	Alvaro Pérez 31	1198	61			1198	61
26	Dionisio Santías Comas	Duque Victoria	1190	18			1190	18
27	Juan José Molina Canalejo	Santiago	1090	56			1090	56
28	Francisco Conde Carpintero	Grajas	1032	98			1032	98
29	Ildefonso Mercado Ramirez	Martínez Campos	771	79	183	94	955	73
30	Francisco González y González	Morenas	951	31			951	31
31	Manuel Serrano Gallardo	Olivares	940	67			940	67
32	Pedro Benitez Canales	Estrella	903	16			903	16
33	Francisco del Rosal	Salazar	768	36	94	68	863	04
34	Andrés del Rosal Arellano	Id.	838	89			838	89
35	Manuel Medina Pedrajas	Id.	831	91			831	91
36	Manuel del Rosal Valderrama	Alfonso XII 14	831	34			831	34
37	Andrés del Prado	Duque Victoria	807	16			807	16
38	Francisco Conde Moreno	Córdoba	776	52			776	52
39	Manuel Sanz Susbeltas	Salazar	656	84	110	91	767	75
40	Antonio Coca Gómez	Alvaro Pérez	595	58	146	08	741	66
41	Luis Coca Gómez	Id. 26	716	86			716	86
42	Pedro Manuel Notario Benitez	Marín	704	54			704	54
43	Joaquín Calancha Ortiz	Plaza Constitución	219	56	459	87	679	43
44	Ildefonso Serrano Madueño	Plaza Santa María	609	53			609	53
45	Antonio Lara Coca	Isabel II 14	581	86			581	86
46	Francisco García Conde	Peñuelas	578	63			578	63
47	Diego Medina Pedrajas	Estrella	569	90			569	90
48	José Garijo Leal	Cervantes	496	87	67	63	564	50
49	Martín Serrano Gallardo	Santiago	553	29			553	29
50	Manuel Canales González	Notarios	547	01			547	01
51	Patricio González Sánchez	Marín	510	94			510	94
52	Diego Ruiz Hoyo (mayor)	Córdoba	507	17			507	17
53	Tomás Coronado Anegas	Los Laras 47	466	60	36	52	503	12
54	Juan Lara Castro	Rosario	499	59			499	59
55	Juan García Lechina	Morenas 2	397	22	101	44	498	66
56	Juan José de la Cruz García	Dotes	497	81			497	81
57	Bartolomé Cerezo Morales	Cava	494	41			494	41
58	Martín Madueño Molina	Marín	487	13			487	13
59	Cristóbal Molina Vacas	Alvaro Pérez	485	43			485	43
60	Manuel Lara Romero	Santa María	469	15			469	15
61	Juan Rivas González	Alvaro Pérez	398	69	67	63	466	32
62	Juan García Sempello	Panaderos	462	18			462	18
63	Antonio Benitez Medina	Salazar	457	93			457	93
64	Diego Ruiz Hoyo (menor)	Diego de Lara	155	35	266	45	451	81
65	Ildefonso Serrano León	Marín	435	20			435	20
66	Luis Perajas Navarro	Cánovas	325	39	108	20	433	59
67	Rafael Canales Medina	Capitán	423	71			423	71
68	Manuel Serrano Fimia	Santiago	425	06			425	06
69	Gerónimo Vega Alcántara	San Francisco	288	45	135	26	423	71
70	Bartolomé Conde Canalejo	Duques	411	59			411	59
71	Juan Canalejo Villarejo	Córdoba	387	53			387	53
72	Francisco Quintana Otero	Id.	382	96			382	96

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Montoro á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Luis Medina Rojas.

Provincia de Córdoba

Villa de Carcabuey

Núm. 256.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 13, y segunda disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último, en sesión de veinticinco de Diciembre próximo pasado, acordó dividir este término municipal en los dos distritos que á continuación se expresan:

Primer distrito.—Ayuntamiento

Lo componen las calles Arenal, Cabra, Castillo, Callejón, Carrera de Santa Ana, (del número uno al 11, y del 2 al 10), Cura, Hoya, Hospital, Iglesia y Plaza Costa, como entidad urbana y los partidos del Hoyo, Locilla, Palomas y Palancas como entidad rural.

Segundo distrito.—Angustias

Comprende las calles Alta, Alta de Santa Ana, Baja, Baja de Santa Ana, Carrera de Santa Ana, Capitán, Luceña, Palomeques, Pilarejo, Pozo, San Marcos, San Judas, Cañuelo, Carnicería, Corralón, Cruz Moros, Cerrillo, Don Pedro, Fuente Nueva, Fuente Cruz, Fuente Caños, Garvin, Jabonería, Parras, Sanceda, Tercia y Vicario como entidad urbana, y los partidos de Algar, Gallinera, Pililla, Fuente Dura, Genilla y Mata como entidad rural.

Y en virtud del anterior acuerdo, se hace público para que en el término de quince días puedan los electores presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Carcabuey veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Rafael Cubero.

Guadalcázar

Núm. 190.

D. Antonio Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago sober: Que terminado en borrador por esta Junta pericial, el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta localidad, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los fines de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia, que transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Guadalcázar 22 de Enero de 1891.—Antonio Serrano.—Carlos Pérez Guerrero, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS

NÚMERO 225

LISTA certificada electoral de compromisarios para senadores, formada y declarada definitiva por el Ayuntamiento de esta villa para que rija en el año de 1891, en virtud a las prescripciones contenidas en la Ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden circular fecha 10 de los corrientes.

Número de orden	Individuos del Ayuntamiento.	Contribución que satisfacen.	
		Pesetas.	Cts.
1	D. Diego Soldevilla Vazquez		
2	José Rossi Martinez		
3	Francisco de la Vega Navas		
4	Manuel Torrero Gonzalez		
5	Francisco Benavides Torres		
6	Pedro Alamo Garcia		
7	Luis Serrano Urbano		
8	Pedro Vargas Muñoz		
9	Alonso Serrano Urbano		
10	Sebastián Padilla Garcia		
11	Pedro Palacios Camacho		
12	Francisco Espina Franco		
Mayores contribuyentes			
13	D. Antonio Serrano y Serrano	2250	26
14	José Benavides Garcia	1907	78
15	Manuel Camacho Rivera	1519	86
16	Francisco Paez Lara	1349	03
17	Antonio Serrano Benavides	905	03
18	Fernando Gayens Gross	505	81
19	Agustín Uceda Torres	435	35
20	Alonso Siles Serrano	433	85
21	José Benítez Macías	397	96
22	Pedro Vargas Castilla	373	56
23	Rafael Martínez de Iturriaga	365	93
24	Pedro Herrera Ortega	351	05
25	Rafael Hidalgo Rodríguez	322	91
26	Ramón Vega Navas	312	55
27	Juan Guzman Rodríguez	286	47
28	Andrés Córdoba Ramirez	235	81
29	Miguel Padilla Serrano	282	07
30	Martín Partera Espejo	257	39
31	Simón Serrano Urbano	237	41
32	Rafael Serrano Palacios	216	40
33	José Roque Igeño	216	40
34	Vicente Espina Franco	209	65
35	Juan Muñoz Fernandez	203	16
36	Bartolomé Martínez Vogos	205	71
37	Mateo Esteves Paez	205	07
38	José Díaz Palacios	22	88
39	Francisco Hidalgo Díaz	177	66
40	Rafael de Torre Feria	174	34
41	Antonio Salcedo Sanchez	169	80
42	Juan Valles Gomez	169	39
43	Luis Palacios Benavides	161	07
44	José Serrano Sousa	158	55
45	Francisco E. Uceda Garcia	158	33
46	José Bonilla Herrera	151	14
47	Antonio Ugar Paez	150	12
48	Juan Rafael Ugar Rubio	146	74
49	Alonso Marquez Ramirez	142	70
50	José Falla de la Mata	140	66
51	Rafael Paez Luna	132	49
52	Nicolás Granados Ramirez	128	52
53	José Rodríguez Vargas	126	52
54	José Díaz Huelva	123	32
55	Francisco Guzman Rodríguez	121	86
56	Luis Blanco Angulo	121	73
57	Fernando Muñoz Iglesias	118	02
58	Martín Urbano Franco	115	49
59	Antonio Avalos Lopez	115	03
60	Antonio Gomez Cabada	108	21

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende la presente en Posadas a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Diego Soldevilla.—El Secretario, Antonio Uceda

VILLA DE BENAMEJÍ

AÑO DE 1891.—NÚMERO 229

LISTA de los individuos que en este término municipal tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de senadores, formada por el Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

CONCEJALES

D. José Arjona Linares

Pedro Leiva Aguilar

Antonio Granados Moyano

Juan Gomez Ramirez

Manuel Benítez Gomez

Francisco Lopez Espejo

Manuel Leiva Núñez

José Ariza Montes

Juan Plasencia Garcia

Antonio Martín Lindez

Número de orden	Nombres y apellidos.	CUOTAS.	
		Pesetas.	Cts.
Mayores contribuyentes			
1	D. José Ariza Medina (menor)	2138	69
2	Francisco Ramirez Arjona	529	03
3	Cristóbal Medina Labrador	406	22
4	Juan José Espejo Dominguez	373	11
5	Francisco Plasencia Martin	305	61
6	Juan Manuel Leiva Adalid	299	08
7	Juan Ramirez Lara	287	55
8	Rafael Granados Pacheco	273	63
9	Francisco Lucena Granados	227	80
10	Feliciano Galan Dominguez	217	09
11	Francisco Lara Lara	200	65
12	Manuel Dominguez Arjona	188	66
13	Francisco Espejo Lara Presbítero	188	53
14	Angel Moliz Baron	184	74
15	Francisco Montes Galindo	158	67
16	Francisco Pedrosa Lara	157	32
17	Francisco Espejo Arjona	156	80
18	Juan Manuel Granados Aragon	154	09
19	José Maria Ariza	145	76
20	Gerónimo Pinto Sanchez	140	24
21	Juan Dominguez Cabello	139	79
22	José Garcia Santisteban	136	38
23	Antonio Lara Gallardo	135	95
24	José Pinto Lucena Presbítero	133	84
25	Antonio Carmona Navarro	132	86
26	José Maria Pino Lara	131	65
27	Juan Gomez Sanchez (mayor)	127	15
28	Juan Macias Carmona	123	99
29	José Antonio Cruz Sanchez	120	47
30	Francisco Delboy Baron	119	58
31	Juan Plasencia Arjona	116	34
32	Rafael Gallardo Torres	109	82
33	Antonio Moyano Gimenez	109	06
34	Bernardo Dominguez Cabello	108	11
35	Rafael Leiva Gomez	107	73
36	José Arjona Aragon	105	49
37	Juan Lara Núñez	104	97
38	Estéban Sanchez Artacho Presbítero	101	60
39	Juan Manuel Leiva Leiva	100	94
40	Francisco Dorado Lara	98	69
41	Cristóbal Pedrosa Carmona	98	21
42	Francisco Gallardo Torres	94	44
43	Juan Torres Pacheco (menor)	91	70
44	Juan Granados Pacheco Presbítero	90	34
45	Juan Pedro Parra Vilches	86	75
46	Francisco Linares Gomez (menor)	86	15
47	Francisco Crespo Lara	85	61
48	Blas Gisbert Campis	80	88
49	Juan Castaño Gomez	77	13
50	Juan Leiva Leiva	74	68
51	Francisco Arjona Leiva (mayor)	74	42
52	Juan Reyna Arjona	71	10

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone la presente en Benamejí a primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Puerto.—V.º B.º: El Alcalde, José Arjona.

ESPEJO

Número 242.

D. Eulogio García González, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, y Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el sábado 24 del actual, y por consecuencia de no haberse interpuesto reclamación alguna durante los 22 días legales de su publicidad, ha sido declarada definitivamente ultimada la lista electoral de compromisarios para Senadores comprensiva de los señores siguientes, únicos que podrán emitir su voto en la próxima elección.

Señores Concejales que componen el Ayuntamiento

D. Rafael Vega Cómas, D. Diego Casado López, D. Manuel Sastre Martín, D. José Pineda López, D. José Navajas Lucena, D. Francisco Gracia Romero, D. Joaquin Reyes Méndez, D. Joaquin Castro Santos, D. Francisco Medina Navarro, D. Juan José López Esquinas, D. Antonio Entrenas Díaz, D. Francisco Reyes Méndez y D. José María García Fernández.

Mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Concejales

Número de orden	NOMBRES	Calle y número	Cuota — Pts. Cts.
1	D. Antonio López Vega	Piqueras 2	1320 06
2	Rafael Cómas Medina	Cerro 5	1060 17
3	Miguel Riobóo Pineda	Eraspostigos 6	1026 45
4	Francisco Pineda Córdoba	Eras Ganil 17	990 19
5	Francisco Castro Córdoba	Idem 12	852 19
6	Miguel Vega Cómas	Eraspostigos 13	559 58
7	Hilarión López Vega	Idem 12	442 80
8	José Ramírez Pineda	Idem 10	388 89
9	Antonio Castro Reyes	Plaza Arriba 22	367 03
10	Francisco Asís Casado López	Eras Ganil 24	338 85
11	Manuel Barrón Medina	Idem 3	302 75
12	Pablo Gracia Díaz	Eraspostigos 1	286
13	Antonio Delgado González	Plaza Abajo 1	285 43
14	Juan Sánchez Fernández	Plaza Arriba 28	284 30
15	Rafael Gracia Malagón	Idem 74	282 15
16	Francisco Asís Pineda Laguna	Ganil 22	281 33
17	Juan Ramírez Pineda	Eraspostigos 5	261 66
18	Rafael Ruiz Pineda	Idem 14	249 88
19	Manuel Ruiz Pineda	Idem 14	249 88
20	Francisco Márquez Santos	Torreolla 41	240 22
21	Francisco Palacio Ruiz	Plaza Arriba 48	237 02
22	Joaquin Serrano Torronteras	Pilar 3	224 27
23	Angel María Pineda Laguna	Cerro 9	221 72
24	Luis López Vega	Piqueras 2	201 34
25	Juan José Chamizo Castro	Eraspostigos 22	188 40
26	Trinidad Cómas Castro	Plaza Airriba 45	182 13
27	Juan López Ramírez	Eras Ganil 21	180 46
28	Luis Vega Otero	Eraspostigos 17	176 42
29	Antonio M. Barrón Arredondo	Plaza Arriba 8	179 07
30	Pantaleón López López	Piqueras 34	176 16
31	Eduardo Sánchez Valenzuela	Plaza Arriba 4	162 22
32	Juan Pineda Ramírez	Eras Ganil 20	160 17
33	José R. Jiménez Castro	San Sebastián 31	157 78
34	Pedro Márquez Santos	Piqueras 6	157 62
35	Antonio Lucena López	Barrionuevo 15	150 02
36	Vicente Vega Casado	Eraspostigos 16	146 86
37	Francisco Jurado Córdoba	San Sebastián 28	139
38	Luis Barrón Arredondo	Eras Ganil 3	135 06
39	Juan Porras Casado	Cerro 17	132 85
40	José Pineda Pequeño	Eras Ganil 9	131 24
41	Antonio Gracia Pineda	Cerro 4	127 33
42	Juan A. Serrano Torronteras	Idem 35	125 37
43	Antonio Muñoz Gutiérrez	Idem 42	122 55
44	José P. Lasso de la Vega	Carrera 35	122 51
45	Juan de Dios Córdoba Torres	Muriel 15	118 34
46	Cristóbal Castro Luque	Casasnuevas 10	114 30
47	Francisco R. Pavón Laguna	Plaza Arriba 76	113 28
48	Rafael Ruiz Córdoba	Plaza 7	111
49	Juan García Navajas	Plaza Arriba 22	110 99
50	Antonio Pineda Gracia	Eras Ganil 22	108 96

VILLA DE CARCABUEY

PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO DE 1891.

Núm. 246.

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir desde el día 8 de Marzo próximo.

Número de orden	CONCEJALES	Cuotas — Pts. Cts.
1	D. Rafael Cubero Solís	
2	Pedro Miguel Serrano Rodriguez	
3	Juan Ramirez Palomeque	
4	Manuel Camacho Serrano	
5	Antonio Cabezero Roldán	
6	Luis Garrido Gracia	
7	Miguel Sánchez Lozano	
8	Donato Cabezero Vallejo	
9	Sixto Benitez Ramirez	
10	Pablo María Camacho Galisteo	
11	Juan R. Ruiz Ballesteros	
12	Acisclos Galisteo Pérez	
Mayores contribuyentes		
1	D. Francisco Cubero Solís	1877 76
2	Pedro Luis Camacho Carrillo	1491 92
3	Rafael Delgado Serrano	929 67
4	Francisco Candil Tardío	649 54
5	José María Sicilia Sánchez	567 96
6	Antonio Torres Rodriguez	565 48
7	Cristobal Lozano Sicilia	533 66
8	Joaquin Ayerbe Cubero	514 04
9	Pablo López Muñoz	508 58
10	Juan B. Galisteo Alba	467 06
11	José María Palomeque Ballesteros	401 32
12	Antonio R. Montes Galisteo	377 36
13	Francisco María Pérez López	372 62
14	Juan Marín Prados	310 72
15	Pablo Carrillo Muriel	305 80
16	Federico Marín Carrillo	298 96
17	Joaquin Ballesteros Delgado	298 60
18	Manuel Osuna Zamorano	281 60
19	Telesforo Pérez Ortiz	271 76
20	José Benitez Ramirez	271 20
21	Florentino López Chavarri	267 32
22	Rafael Benitez Ramires	267 26
23	Vicente Leal Linares	259 66
24	José Sicilia Ortiz	252 88
25	Pedro Serrano Jiménez	247 36
26	Ventura Carrillo Martos	212 24
27	Francisco Montes Piedras	210 92
28	Benito Caracuel Ballesteros	205 84
29	Juan Luque Caracuel	196 20
30	Ventura Benitez Ramirez	191 20
31	Pablo Roldán Luque	191 16
32	Manuel J. Ortiz de Galisteo	190 48
33	Hipólito Marín Carrillo	186 04
34	Juan Yébenes Roca	185 80
35	Antonio Ramirez Palomeque	178 16
36	Antonio T. Ortiz de Galisteo	172 32
37	Bernardino Cabezero Vallejo	158 12
38	José Montes Piedras	147 16
39	Pedro J. Cordón Molina	152 92
40	Antonio J. Castro Piedras	152 20
41	Rafael Marín Carrillo	145 20
42	Pedro Luque Castro	143 08
43	Pedro López Muriel	134 52
44	Atanasio Cámara Osorio	121 72
45	Juan Trillo Zamorano	121 28
46	Ricardo Luque Ballesteros	118 04
47	Blas Navas Sánchez	116 68
48	Ildefonso Ramirez Galisteo	107 24

Y para la publicidad que determina en su art. 29 la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Espejo a 26 de Enero de 1891.—Eulogio García.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Vega.

Y para que conste, á los efectos prevenidos, se autoriza la presente por el Sr. Alcalde en Carcabuey á 26 de Enero de 1891.—El Alcalde, Rafael Cubero.—El Secretario, Juan María Camacho.